

ADMINISTRACIÓN LOCAL

**Mancomunidad de Municipios Sierra Morena Cordobesa
Córdoba**

Núm. 4.702/2019

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo de la Asamblea de la Mancomunidad de Municipios Sierra Morena Cordobesa, fecha 26 de noviembre de 2019, sobre el expediente de modificación de suplemento de crédito financiado con cargo a mayores ingresos, que se hace público resumido por capítulos:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Descripción	Créditos Disponibles	Suplemento de crédito	Créditos finales
454.131.00	Caminos Vecinales-Contratacion	23.981,21	10.627,85	34.609,06

454.160.00	Personal Laboral			
	Caminos Vecinales-Seguridad Social	2.224,98	4.051,66	6.276,64
	TOTAL		14.679,51	

Suplementos en Conceptos de Mayores Ingresos

Aplicación	Descripción	Presupuestado Inicialmente	Recaudación Final	Mayores ingresos Recaudados
349.00	Otros Precios Públicos	8.440,91	23.120,42	14.679,51
	Total Ingresos	8.440,91	23.120,42	14.679,51

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Cerro Muriano, 27 de diciembre de 2019. Firmado electrónicamente por el Preidente, Alfonso Expósito Galán.